EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz domingo 21 de junio de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.er batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Voluntarios.

VARIEDADES.

Ni la Iglesia ni los principes pensaron nunca que los eclesiàsticos estuviesen absolutamente libres de contribuir con sus bienes á las públicas y comunes necesidades, como neciamente quieren suponer muchos, que habiendo oido hablar de la inmunidad eclesiástica, fallan que la Iglesia quiso separar de la masa general los bienes de los eclesiásticos en terminos que solo Luesen utiles à su poseedor; y de aqui insieren que el estado eclesiástico viene en cierto modo à ser una nacion de extrangeros en su misma patria; pues tiene lei expresa para no tomar parte en las necesidades generales. ¡Qué absurdol Los eclesiásticos no dexan de ser ciudada. nos: la Iglesia, cuyos ministros son, no los exceptua de aquellas obligaciones que mutuamen-Le se deben unos á otros los miembros que forman la sociedad....

La inmunidad solo se entiende en el orden general de las cosas; cuando las necesidades del Estado quedan cubiertas con los tributos moderados que paga el pueblo, y cuando los eclesiásticos pueden invertir los suyos en los fines piadosos que la misma Iglesia les tiene señalados; pues bien sabido es que el eclesiástico no es dueño de sus bienes, sino un administrador que debe distribuir entre los pobres cuanto no necesita para su alimento y decencia. Tal es el espíritu de la Iglesia; y si los eclesiasticos le siguen, mui léjos de estancarse en sus manos las rentas, son ntilisimas á la clase mas necesitada del pueblo.

Hablando de este punto los canonistas, dicen que licitamente pueden imponerse contribuciones á los eclesiasticos, guardando seis condiciones: Que la contribucion se imponga con noticia del obispo y del clero: Que para imponerla haya gran necesidad, y se espere gran utilidad: Que la necesidad y utilidad sea comun, tanto para los legos como para los eclesiásticos: Que no basten à remediar la urgencia los bienes de los legos: Que se consulte primero al Sumo-pontifice, y con ceda expresa facultad para ello, à no ser que en la detencion haya grare peligro: Que la exaccion no se haga por los legos, sino por persona eclesiastica nombrada por el superior eclesiástico.

He aqui, pues, justificadas las contribuciones que en el dia se pueden exigir al estado eclesiastico. La necesidad presente excede á cuanto puede decirse; los peligros que nos ames nazan, si somos vencidos, son comunes á todas las clases de la nacion; los gastos que ocasiona esta justisima y necesaria guerra son mui superiores à les productes que pueden rendir las contribuciones comunes impuestas à los legos. ¿Qué falta, pues, sino que se ponga en noticia del obispo y del clero la contribucion que se haya de imponer, y que su cobranza se haga por personas eclesiasticas? Por ultimo, las críticas circunstancias del dia, cuando los recursos deben ser prontos, y cuando la menor detencion es peligrosisima, hacen imposible el acudir à solicitar la vènia del Pontifice romano; especialmente estando reducido á un verdadero cautiverio por el tirano que causa nuestros males.

ments the seal and alle the filteraces Frances

skoureday ob asimeli discretization in the

Es, pues, bien cierto que ni los eclesiasticos deben negarse à contribuir segun sus facultades, ni un gobierno católico puede desentenderse de observar lo que los canonistas y los romanos Pontífices han reconocido en punto à contribuciones del clero; pues estas mismas respetables disposiciones abren al gobierno el camino para que licitamente pueda hallar el recurso que la necesidad exige. (Correo de la Coruna.)

IMPRESOS. Tileias ob

- Segundo parche aplicado á la segunda herida. Baxo este título contesta el párroco Don Fernando Ximenez de Alba à los cargos que le hizo Don José Maria Moreno de Guerra (R. núms. 361, 364 y 365) por el modo con que desempeño el ministerio evangelico en la jura de la Constitucion. El Señor Alba sienta que aunque en su exôrdio expresò que iba à perorar necesitado por su ministerio y en virtud de orden superior, no por eso dexaba de tener voluntad de hacerlo; pues que en las acciones humanas hai algunas voluntarias necesarias, como saben los teólogos: así que nada hubo sospechoso en el exôrdio : que es falso llamase folleto à la Constitucion; pues la designo asi : "papel, libelo, código, opúsculo, ó como se quiera llamar...."; y sin embargo; estas expresiones eran relativas, no à la doctrina, sino al rolumen; al

co que la soberania fuese delegada por el pueblo al rei, sino que aquel transmitia à este el Algeciras: la columna movible en la Hoya de exercicio. - El Señor Alba asegura que jamas Malaga. le hubiera sido voluntario ir en diputacion à Bayona; encargo de que se excusò, y admitió al fin por obediencia á su prelado. Protesta que ha respetado siempre la autoridad establecida en el pais que ha habitado; porque sabe que los reyes son imágenes de Dios, y se les debe obediencia en el pais que dominan, aunque sean discolos. No sé, concluye, si el Señor Moreno hará otro tanto, segun le veo engreido con la mínima parte que le toca de la soberania nacional.

mero 24.—El comandante de Húsares Francos de la Vera, D. Gregorio Morales de Cabezuela, ahuyentó el 17 de abril de Piedrahita su guarnicion, compuesta de 200 hombres, apoderàndose de 6 carros, 20 arrobas de batatas, 50 vestuarios, 50 morriones, 50 gorras de pelo, 100 plumeros, 200 pares de medias, 10 de botines, cantidad considerable de paño, un sin número de herramientas de todos oficios, y algunas armas y efectos. El 3, 7 y 8 de mayo peleò el mismo comandante con los enemigos en el Barco de Avila y puente del Congosto, causándoles alguna perdida. — En este número se concluye la censura (comunicada) del Tratado completo del arte militar. Su autor, el Sr. Vallejo, en otro artículo (que tambien se inserta) desmiente la imputacion de haber solicitado que por la referida su obra se enseñase en todas las academias; protestando contestar mas adelante á la citada censura de ella.

Gaceta de la Regencia del 20.—Buonaparte pretende de nuevo alucinar á los polacos, como hizo en la guerra pasada con Rusia, haciéndoles esperar la independencia; y aun que les darà un rei, segun voces, en el principe Po-

niatowski.

Diario mercantil del 20.—Aun no creen perdido el pleito los inquisitoriales. Ahora mismo acaba de obtener el Sr. P...., notario del Santooficio, permiso para entrar y salir por las puertas de Cádiz siempre que necesite para los asuntos del tribunal. Ahora mismo el Sr. M. C. se està calificando del Consejo de S. M. por pertenecer al Supremo de Inquisicion (que ya dexó de exîstir conforme á la Constitucion.)

Conciso del 20.—El 21 del pasado atacó el Empecmado en la vega de Masegoso (cerca de Sigüenza) á 500 infantes y 100 caballos enemigos, al mando estos del infame desertor Albuir (el Manco), batiéndolos completamente, despues de una encarnizada pelea desde la 11/2 hasta el anochecer, y ponièndolos en fuga con grande pérdida: 178 heridos conduxeron á Brihnega, dexando 50 prisioneros, entre ellos 20 juramentados, que iban á ser pasados por las armas: por nuestra parte hubo 6 muertos, 20 heridos y 5 prisioneros.—El cargo de la tesoreria mayor desde 31 último á 6 del cor- cos dias mas de 300 á Barbastro. En Valencia riente ha sido de 2926913 rs.: la data: 2423001 rs.; no faltan de la misma especie, habiendo muerto quedando de existencia 43912 rs. en dinero, de ellas el general gobernador Robert. y 4600000 en 9 pagares. Los franceses subsis- Berga 6 de mayo - El capitan Sadorni, del

eations for the contraction of a contraction

continente, no al contenido: que no dixo tampo- del 4.º exercito, con la 3.ª division, en los Barrios: la 2.ª en San Roque: la caballeria en

Noticias.

Londres 30 de abril. Desde 14 de junio de 1810 hasta 24 de diciembre de 1811 han llegado à Gibraltar, depòsito de reclutas extrangeros, 8366 desertores de los exèrcitos franceses en España, que se han alistado

en nuestras banderas. (Ambigù.)

Idem 28 de mayo. = Copiamos del Periòdico militar del Estado-mayor-general, nú- Monitor de 5 del corriente el decreto que sigue. Sabido es que los prisioneros de guerra que quebrantando su palabra huyen y vuelven à tomar las armas, son reos de pena capital, segun las leves de la guerra; pero lo que no sabemos es por què Buonaparte lo publica ahora con tanta solemnidad y aparato. Es tambien de notar que se haya insertado este documento en el Monitor al dia siguiente de haber llegado à Paris el general Lefebre con dos soldados de la guardia Imperial, que se escaparon de Inglaterra. "Prisioneros de guerra. Consejo de Estado = Sesion del dia 28 de abril de 1812 := El consejo de Estado, que para llevar à debido efecto la òrden de Su Magestad, ha oido los informes de las sesiones de Guerra y Legislacion sobre la consulta del ministerio de Marina, cuyo objeto es exâminar si los oficiales que se hacen prisioneros, y que despues de faltar à su palabra lo son de nuevo con las armas en la mano, deben ser presentados ante una comision militar: Teniendo en consideracion que estos oficiales, por haber infringido las leyes de las naciones, vuelven à quedar sujetos à las de la guerra: Es de sentir que cuando sean hechos prisioneros con las armas en la mano oficiales, que habiendolo sido àntes hayan quebrantado su palabra, no pueda imponèrseles la pena capital en que incurren, sin que preseda su presentacion ante una comision militar que decida la identidad del individuo y la realidad de los hechos.—Firmado: J. G. Locre.—Aprobado: Napoleon. = En el palacio de San Cloud à 4 de mayo de 1812. (Courier.)

STORES SE NEW TONE BURNESS AND SERVICE STATE OF THE SECOND Almunia de San Juan (Aragon) 15 de abril-Reinan entre los franceses unas calenturas malignas, de cuya dolencia han conducido en po-

ten en Bornos y Villamartin: el cuartel general regimiento de San Fernando, el 20 último en-

por el sulvivos ecleptantico.

tre Aulot y Gerona, hizo prisioneros 9 soldados, 2 oficiales y 1 cirujano, cogiendo al-

gunos papeles interesantes.

Idem 9 - La division del conde Severoli hizo una irrupcion, con 50 infantes y 300 caballos, por la Conca de Tremp, á principios del pasado. Todos los habitantes se refugiaron à las montañas, llevándose sus riquezas; y el general Eroles acudiò á protegerlos con 1500 hombres, peleando bizarramente el 7 en Hamisell. Al fin se retiraron los enemigos sin presa alguna, abandonando un pais en que solo hallaban. los cuatro elementos; y no sin pérdida, acosados y perseguidos por los nuestros - Por otra parte el general Milans, acompañado del brigadier Rovira, y de los coroneles Milans y Claros, peleó el 8 y 9 del mismo en Castelifoltit, causando algun daño al enemigo - El coronel Don Manuel Lauder, gobernador de las Médas, da parte, con fecha de 4 de abril, de haber apresado un xaveque enemigo, salido de Cette para Barcelona, con 400 quintales de arroz y habichuelas, que hizo ya descargar en aquellas islas, á donde habian sido conducidos tambien otros dos buques cargados de viveres, con igual procedencia y destino, apresados por la goleta de guerra Elisa. (Gac. de Calaiuna.)

· Madrid 28 de mayo — El 22 se supo aquí la toma de los puntos de Almaraz por los ingleses, cosa que hizo gran sensacion. Ya creian españoles y franceses ver à Wellington á las puertas de esta corte. José celebró junta de ministros, que duro toda la tarde. Los franceses decian, con poco rebozo, que hasta la llegada de 80 batallones con que el emperador ha ofrecido reforzar su exército en España, debian retirarse à la izquierda del Ebro. (Cart. part.)

TRIBUNALES.

Real Consulado-Se subasta la casa num. 143 sita en la plazuela de Orta esquina à la calle de Murguia, apreciada en 762272 rs. vn.-Acúdase á la escribania de este tribunal.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

to there took a terminate of the first settle

Dia 20. — Desde las 12 de ayer à las de hoi. Continuan nuestros paisanos y portugueses los trabajos en Torre-gorda, los ingleses en el Cerro de los Màrtires y sus inmediaciones; y los enemigos en la casa fuerte del olivar del Comundante, en los parapetos del molino de Osio, en la nueva bateriu à espaldas del matadero de Chiclana, en la torre de diche pueblo, à la izquierda del reducto de Sta. Ana, en el que estún haciendo troneras, en la bateria nueva á espaldas de la de la Cabezuela, y en la union de las dos intermedias entre la dicha. Gabezuela y boca del rio San Pedro, donde construyen una pared gruesa de canteria, al parecer para una casa fuerte. — La bateria de San Genis

ha hecho fuego al reten enemigo de aquel frente. -Han pasado del Puerto á Puerto-real 6 carros cubiertos, y 10 de municiones; y de Puerto-real à la bateria de la Cabezuela varios carros de municiones. — Se ha pasado á la Carraca por el caño de Minguez un soldado enemigo.

Morning to the contract of the contract of the contract CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes : de Mallorca y Gibraltar gol. de grra. esp. la Elisa: de id. è id. 2 pol. mtes. id. con vino, agte. y xabon : de Tavira f. port. Concepcion, con provisiones; de Mallorca y Algeciras 2 land. esp. con vino, agte. aceite y papel : de Tarifa laud id. Grao, con ganado vacuno.

or summer of the constant and the series of the Cortes.

and the Balance of the second second

Dia 20 - Parte de Sanidad: el dia 18 fueron enterrados 11 cadaveres.

Se concediò libertad de derechos para la venta de unos géneros aprehendidos á los franceses, que el general Espoz y Mina remitió à Alicante, con el fin de invertir su producto en objetos necesarios

para la division de su mando.

Por los respectivos secretarios del Despacho se remitieron los correspondientes testimonios de haber jurado la Constitucion política de la monarquia la plana muyor de la Armada, los comandantes generales. de la escuadra y fuerzas sutiles, y los demas oficiales generales y particulares de Marina residentes. en esta plaza; el cuerpo de Guardias de Corps, el tribunal de Cruzada, las dos comunidades de Franciscos Observantes y Desculzos de esta ciudad, y la junta suprema de Sanidad con sus dependientes.

Pasò à la comision de Premios un oficio del secretario de Gracia y Justicia, por el cual la Regencia pedia que las Cortes aprobasen y sancionasen la gracia que conforme al dictamen del capitan general de Goatemala habia conzedido, (proponiendo tambien la exencion de los servicios correspondientes) à la ciudad de San Miguel, à la villa de San Vicente, y al pueblo de Santa Ana, en recompensa de su patriotica condacta en las alteraciones de aquel pais, dando à la primera los títulos de mui noble y mui leal, a la segunda el de ciudad, y al tercero el de villa; y condecorando al mismo tiempo con los honores de canonigos de la metropolitana de Goatemala à los benemérites curas parrocos de las tres expresadas poblaciones.

Las Cortes quedaron enteradas por oficio del secretario de Guerra, de que ignorando la Regencia que el general Whitingham hubiese hecho al Congreso la misma instancia que a S. A. relativa à que se adoptuse el plan del colegio militar establecido por él en Mallorca, habia mandado que se le dieran las gracias por su celo à favor de la causa de la nacion, y que en cuanto al colegio, se atuviera al reglamento baxo el cual están establecidos en todos los exércitos.

Habiendo el Señor Mosquera acreditado con certificacion de facultativo su falta de salud, se accedio à su peticion, concediendole licencia temporal para ir a restablecerla.

Se leyó la lista de los Señores diputados aus ntes, y resultaron 23 de la península y 9 de ultrumar; y 9 de les primeros y 3 de los segundos, los cuales aunque tenian licencia, aun no habian

comenzado à disfrutar de ella.

Se leyò el dictamen de la comision de Guerra sobre la necesidad de constituir la fuerza armada baxo leyes y reglas conformes à las circunstancias, y formar una constitucion militar analoga al estado-político de la nacion. Despues de examinar la comision el informe que la Regencia presentò acerca de unas proposiciones que sobre este particular hicieron los Señores Llamas, y Llano, y de una exposicion del segundo ayudante del Estado-mayor, Don Luis Landaburu, se extendia en demostrar la necesidad urgente de semejante medida, concluyendo con proponer , 1. . que se formase una junta compuesta de tres generales de infanteria, tres de caballeria, dos de artilleria, dos de ingenieros, uno de los destinados al Estado mayor, el primer gefe ò el segundo de los cuerpos de infanteria y caballeria de la casa real, tres intendentes, dos auditores de guerra, des políticos, des oficiales de infunteria de línea, dos de ligera, dos de caba. lleria de linea, dos de ligera, dos de artilleria, dos de ingenieros, y dos del Estado-mayor: 2.º: que todos fuesen elegidos por la Regencia, quien deberia hacer lu eleccion por lo tocante à los oficiales particulares, de manera que se reuniesen en la junta de todos los grados, desde subteniente inclusive à brigadier: 3.9 que esta junta formase et proyecto de constitucion militar para presentarlo à las Cortes: 4. : que la junta se dividiese en secciones para repartir y facilitar el trabajo; pero que los puntos se acordasen por la junta reunida, á pluralidad absoluta de votos, teniendo todos los vocales facultad de opinar y de alegar cuantas razones juzgasen convenientes: 5.º : que las Cortes nombrasen una comision de su seno que presidiese la junta, con voto y parte en la discusion, exerciendo las funciones de presidente el primer nombrado, y en las sesiones el militar de mayor graduacion: 6.0: que la junta formase et reglamento para su gobierno interior : 7.º : que las secreta. rias del Despacho, tribunales y gefes civiles y militares, siendo oficiados por el presidente, facilita. sen las nocticias é informes que se les pidiesen: y 8.º : que la junta llevase unas actas de sus sesio. nes que presentaria á las Cortes con el proyecto que formase, y los votos particulares de los que disintiendo de la mayoria quisiesen que constase.

En seguida de este dictamen, se leyó tambien un voto del Señor Llamas; el cuat, separándose de la comission de Guerra, de que es individuo, se adheria enteramente al informe de la Regencia, reducido à que la comision se compusiese de tres generales de infanteria, dos de caballeria, dos de artilleria, y uno de ingenieros, dos estadistas ò politicos, dos auditores de guerra, y tres intendentes que hubiesen exercido en campaña; con dos secrerios militares sin voto, elegidos todos por el gobierno, debiendo pasar por este à las Cortes tos trabajos de la comision, que por ahora debian reducirse unicamente: 1.º: à determinar et número de tropas: 2.º: à distribuirlas en las diferentes armas: 3.9: á determinar el número de batallo. nes y escuadrones, sin crear cuerpos nuevos, ni extinguir antiguos: 4.º: á organizar los cuerpos del modo mas conforme y anàlogo à las tàcticas adoptadas: 5. ° à determinar et vestuario y arme. mugeres, (sainete.)—A las 8.

mento: 6.0: à determinar si los cuerpos de casa real deben conservar todos à algunos de sus privilegios: y 7.º: a formar un reglamento comprehen-

sivo de los seis puntos expresados.

El Señor Llano leyo un elocuente papel, extendiéndose luego de palabra en manifestar, en apoyo de su proposicion, la utilidad que resultaria de que para la formacion de la junta o comision se adop. tase el método propuesto por el reducido à que de cada exèrcito saliesen ocho vocales, nombrando para este efecto vada regimiento de infanteria y de caballerra, cada batallon de Guardias, la artilleria, y los ingenieros, un elector; los cuales, reunidos todos en el cuartel general, eligiesen a las 24 horas los de infanteria tres individuos, dos los de caballeria, dos el cuerpo de artilleros, y uno el de ingenieros; con la circunstancia de que de los individuos que se eligiesen en cada exèrcito, uno à lo menos habia de ser subalterno, y ninguno de la clase de generales; pues de estos debia nombrar tres el gobierno; à saber: un teniente general y dos mariscales de campo, formando toda esta junta una parte de la comision que se nombrase del seno de las Cortes.

El Señor Llamas habló en apoyo de su dictamen; el Señor Golfin sostuvo el de la comission de Guerra; el Señor conde de Toreno opinó que des bia nombrarse una junta para la formacion de la constitucion militar, para tiempos tranquilos; pero que atendido al estado actual de la nacion debia provisionalmente adoptarse la que juzgase mas conveniente el gobierno. El Señor Arguelles manifes. tò los inconvenientes que ofrecia el proyecto del Senor Llano, y la necesidad de que la formacion de la constitucion militar no entorpeciese entretanto las reformas y mejoras que el gobierno tuviese por conveniente proponer, rebatiendo una parte del voto del Señor Llamas, que proponia una junta conservadora de la constitucion militar, sin tener presente que adoptado el sistema de gobierno que establece la Constitucion, era inutil semejante junta. Ultimamente, estando todos convencidos de la necesidad de crear una comision para mejorar el sistema y la organizacion militar, aunque discordes en el modo y forma, se puso à votacion à propuesta del Señor Mexia, y se aprobó que se nombrase una comision para formar el proyecto de una constitucion militar.

La discusion quedo pendiente; y recordando el Señor presidente que mañana, segun lo acordado, no habria sesion, levantó la de este dia.

CALLE ANCHA.

Conforme à noticias fidedignas, las fuerzas enemigas suben en Andalucia á 350 hombres, los 40 de caballeria. Esta se halla en general mui mal montada; bien que hai algunos cuerpos què lo estàn excelentemente.

med al 100 , ancher 2 set union a la cultura por TEATRO.

El Asturiano en Madrid, (comedia de figuron, en 3 actos.)—Un duo, (por la Sra. Merales y el Sr. Segura.)—Boleras, (por la Sra. Martinez y el Sr. Franco.)—El Farfulla de las l'en à cet dels unes le abbrevelles